

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE 2010-2011

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE UN BONO DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2010 POR \$3,760,000 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO"

DPA
POR CUANTO, el préstamo autorizado por esta Ordenanza estará regido bajo las disposiciones de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, (la "Ley Núm. 64"), el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendado, (la "Ley Núm. 120") entre otros, por la Ley de Justicia Contributiva de 2006, Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, (la "Ley Núm. 117"), y por la Ley Núm. 64 de 21 de junio de 2010, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 con todas sus enmiendas, (el "Código").
CRM

MMTO
POR CUANTO, la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios a tomar dinero a préstamo mediante obligaciones evidenciadas por Bonos, Pagarés o cualesquiera otros instrumentos de crédito, e incurrir en estas obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el "Banco") u otras instituciones bancarias o financieras, de conformidad con las disposiciones de la Ley.

POR CUANTO, el Artículo 29 (a) de la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios a incurrir en obligaciones garantizadas y tomando como base el producto de los ingresos o recursos derivados del impuesto municipal sobre ventas y uso al detal.

POR CUANTO, el inciso (d) de la Sección 2708 de la Ley Núm. 120, según enmendada, establece que los dineros provenientes del Fondo de Redención Municipal hechos a los municipios vía préstamos, serán utilizados para el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud, seguridad; incluyendo el pago de nómina y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; y en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del municipio, incluyendo la amortización de déficits operacionales y el pago de deudas estatutarias, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas de estas actividades o proyectos. La utilización de estos dineros para la amortización de déficits operacionales y el pago de deudas estatutarias serán aplicables hasta el 30 de junio de 2012.

POR CUANTO, el Municipio de Salinas (el "Municipio") interesa recibir la cantidad de \$3,760,000 para el pago de deudas.

POR CUANTO, la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios de Puerto Rico, previa Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal (la "Legislatura") y por el Alcalde, a tomar dinero a préstamo con cargo al Fondo de Redención Municipal que crea la Ley Núm. 120.

POR CUANTO, el Municipio solicitó y el Banco aprobó la contratación de un préstamo con cargo al Fondo de Redención Municipal por la cantidad de \$3,760,000, a ser evidenciado por un "**Bono de Obligación Especial de 2010**" emitido al amparo de las Leyes Núm. 64 y 120, para el pago de deudas estatutarias y para cubrir los gastos de financiamiento.

POR TANTO, la Legislatura Municipal estima necesario que el Municipio contrate el préstamo con el Banco, y por la presente ordena y determina:

Sección 1. Autorizar al Alcalde del Municipio a contratar con el Banco un préstamo por \$3,760,000, con cargo al Fondo de Redención Municipal para los siguientes propósitos:

<u>PROPOSITOS</u>	<u>CANTIDAD</u>
A. Pago de deudas	
1. AAA	\$ 142,285.34
2. Departamento de Hacienda	1,120,682.58
3. Departamento de Trabajo	255,672.39
4. Administración Sistemas de Retiro	1,872,012.41
5. IRS	156,976.53
6. Colegio Universitario de Justicia Criminal de PR	195,120.29
B. Gastos de financiamientos	<u>17,250.46</u>
Total	<u>\$3,760,000.00</u>

Sección 2. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de un "**Bono de Obligación Especial de 2010**" del Municipio en la suma total de principal de tres millones setecientos sesenta mil dólares (\$3,760,000). Dicho bono será designado "**Bono de Obligación Especial de 2010**" será fechado el día de su desembolso; consistirá de un Bono de una denominación; se consignará para que venza en plazos anuales de principal el 1 de julio de tal año o años **con un término de vencimiento de 25 años a partir de la fecha de desembolso del préstamo**; y devengará intereses a una tasa variable **Prime + 1.50% con un mínimo de 6% anual** o aquella tasa de interés determinada por el Presidente del Banco o su designado, y notificada al Municipio. La tasa será revisada cada vez que cambié el

Prime. Los intereses acumulados serán pagaderos semestralmente el día 1 de enero y 1 de julio de cada año.

DPA

Sección 3. La Ley establece que la fuente de pago de los préstamos serán los ingresos del Fondo de Redención Municipal del IVU. No obstante, el Municipio puede transferir hasta el 100% del Fondo de Desarrollo Municipal con el fin de aumentar su capacidad de pago, lo que le permite tomar una cantidad adicional en préstamo. Con este fin, la Legislatura Municipal, autorizó transferir el 100% del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal.

CPM

Sección 4. Cuando la cantidad utilizada para los propósitos especificados en esta Ordenanza sea menor a la aprobada mediante ésta, la Legislatura Municipal podrá, previa aprobación del Banco, disponer del sobrante, siempre y cuando sea para los propósitos dispuesto en el 4^{to} Por Cuanto de esta Ordenanza.

MMTO

Sección 5. Según dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Núm. 64, se autoriza a la Legislatura a vender el Bono en venta privada al Banco sin necesidad de delegar en la Junta de Subasta o en el Alcalde la adjudicación de la venta de este Bono. Tan pronto esta Ordenanza sea aprobada por la Legislatura y el Alcalde, se haya publicado un Aviso de Aprobación en un periódico de circulación general, expuesto dicho aviso en dos lugares públicos del Municipio durante diez (10) días y transcurrido ese período se podrá efectuar la venta del Bono directamente al Banco al precio de compra de par más intereses acumulados, según sea determinado por el Banco y el cual resulte para el Municipio en un costo de interés no mayor de doce por ciento (12%) anual hasta su vencimiento. El Bono vencerá en plazos anuales el 1 de julio en los siguientes años y cantidades de principal:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2011	\$ 50,000	2024	\$140,000
2012	60,000	2025	150,000
2013	65,000	2026	165,000
2014	70,000	2027	175,000
2015	75,000	2028	190,000
2016	80,000	2029	205,000
2017	85,000	2030	220,000
2018	90,000	2031	235,000
2019	100,000	2032	255,000
2020	105,000	2033	270,000
2021	115,000	2034	290,000
2022	125,000	2035	315,000
2023	130,000		

Sección 6. El Bono será firmado por el Alcalde, y la Secretaria Municipal o cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para atestiguar la firma del Alcalde, certificará y estampará el sello corporativo del Municipio en el Bono. Se autoriza, además, a el Alcalde a suscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este préstamo con el Banco. El Bono será sustancialmente en la forma siguiente:

Núm. 1 \$3,760,000

**Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE SALINAS
Bono de Obligación Especial de 2010**

El Municipio de Salinas, Puerto Rico (el "Municipio"), un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete pagar al Banco o a su orden, la suma de principal tres millones setecientos sesenta mil Dólares en plazos anuales el 1 de julio en los siguientes años y cantidades:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2011	\$ 50,000	2024	\$140,000
2012	60,000	2025	150,000
2013	65,000	2026	165,000
2014	70,000	2027	175,000
2015	75,000	2028	190,000
2016	80,000	2029	205,000
2017	85,000	2030	220,000
2018	90,000	2031	235,000
2019	100,000	2032	255,000
2020	105,000	2033	270,000
2021	115,000	2034	290,000
2022	125,000	2035	315,000
2023	130,000		

más intereses a una tasa variable ***Prime + 1.50% con un mínimo de 6%*** anual, o aquella tasa de interés determinada por el Presidente del Banco o su designado, y notificada al Municipio. Los intereses acumulados serán pagaderos semestralmente el día 1 de enero y 1 de julio de cada año desde la fecha del desembolso. La tasa de interés vigente al día de hoy es 6% anual.

Este Bono no constituye una obligación general del Municipio, y su principal, intereses y primas de redención previa, si algunas, serán pagaderos del Fondo de

DPA

Sección 7. Según las disposiciones de la Ley Núm. 64, el Bono será emitido bajo las disposiciones de esta Ordenanza y vendido en venta privada directamente al Banco, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno de los Estados Unidos de América, o a cualquier agencia o instrumentalidad de dichos gobiernos, bajo los términos y condiciones a que se refiere la Sección 4 de esta Ordenanza.

Sección 8. Esta Ordenanza entrará en vigor después de su aprobación y de transcurrido el término de 10 días calendario desde la fecha de publicación del Aviso de Aprobación de la Ordenanza en un periódico de circulación general y la colocación de dicho Aviso en dos lugares públicos del Municipio, según el término establecido por la Ley, la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así como para sus funcionarios ejecutivos y sus sucesores, hasta el pago total de esta deuda.

Sección 9. Se ordena al Director de Finanzas del Municipio, una vez haya sido aprobada esta Ordenanza, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio.

Sección 10. El Secretario de Hacienda retendrá y depositará las cantidades necesarias para cubrir los pagos del préstamo en una cuenta o cuentas separadas de las demás cuentas del Municipio en el Banco.

CRM
MARZO

Sección 11. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal, tal declaración no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

Sección 12. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 13. La emisión del Bono fue aprobada por el Banco el 2 de noviembre de 2010.

Redención Municipal. Sin embargo, si éste no es suficiente para cubrir dichas partidas, el Municipio se compromete a transferir el cien por ciento (100%) del Fondo de Desarrollo Municipal, y de ser necesario, cualesquiera otros ingresos operacionales para cubrir la deficiencia. El Secretario de Hacienda retendrá y depositará las cantidades necesarias para cubrir los pagos del préstamo en una cuenta o cuentas separadas de las demás cuentas del Municipio en el Banco.

Este Bono es uno de una emisión autorizada de Bonos del Municipio, designado "**Bono de Obligación Especial de 2010**", con vencimiento en las fechas antes indicadas y se emite de acuerdo con todos los requisitos de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a tenor con la Ordenanza que autoriza su emisión.

Este Bono podrá ser redimido con anterioridad a su vencimiento, a opción de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, bien sea en su totalidad o en parte, en cualquier fecha por la suma del principal del Bono a ser redimido, junto con los intereses acumulados sobre el mismo, hasta su redención.

CRM
MMTO

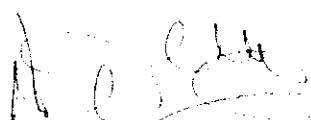
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Salinas ha hecho que este Bono sea firmado por su Alcalde y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por la Secretaria Municipal o por cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para atestiguar la firma del Alcalde, el 24 de noviembre de 2010.



Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
Alcalde

(Sello Oficial)

CERTIFICADO:



Andrea Torres Guzmán
Secretaria Municipal

Y PARA QUE ASI CONSTE, se firma la presente hoy 23 de noviembre de 2010.

Delia I. Pérez Amadeo

Delia I. Pérez Amadeo
Secretaria Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

Melvin M. Torres Ortiz

Melvin M. Torres Ortiz
Presidente Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

APROBADO: 24 de noviembre de 2010.



Carlos J. Rodríguez Mateo
Alcalde del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN

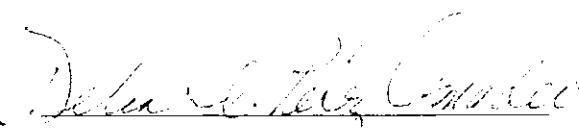
CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2010-2011, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2010 intitulada:

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE UN BONO DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2010 POR \$3,760,000 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO"

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

Melvin M. Torres Ortiz
Gilberto Reyes Suárez
Ignacio Del Valle Alvarado
Eris Torres Rivera
Mildred Manzanet Navarro
José M. Luna Nazario
Iris Sanabria Rivera
Ramón Colón Ortiz
Ismael Ortiz López
Gerónimo Colón Vega
Ismael Irizarry Alvarado

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Salinas, hoy día 24 de noviembre de 2010.



Delia I. Pérez Amadeo
Secretaria Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

**MUNICIPIO DE
SALINAS, PUERTO RICO**

La Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se reunió en sesión extraordinaria en el Salón del museo Profesora Gisella Renta del Municipio de Salinas, Puerto Rico, a las 7:00, p.m. el 23 de noviembre de 2010. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

D/H
La Secretaria pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Melvin M. Torres Ortiz
Gilberto Reyes Suárez
Ignacio Del Valle Alvarado
Eris Torres Rivera
Mildred Manzanet Navarro
José M. Luna Nazario
Iris Sanabria Rivera
Ramón Colón Ortiz
Ismael Ortiz López
Gerónimo Colón Vega
Ismael Irizarry Alvarado
Emilio Nieves Torres
Roberto Burgos Torres
José L. Rivera Meléndez

El Presidente de la Legislatura Municipal anunció la Resolución intitulada:

“ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE UN BONO DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2010 POR \$3,760,000 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO; Y PARA OTROS FINES.

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

La Secretaria procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad.

El Presidente anunció que entonces la Legislatura Municipal oiría a cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada en expresarse sobre dicha ordenanza. Todas las personas que así lo solicitaron fueron oídas por la Legislatura Municipal.

La Legisladora Municipal Eris Torres Rivera entonces propuso la aprobación de la referida resolución. La moción fue secundada por el Legislador Municipal Ignacio Del Valle Alvarado y la resolución fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Melvin M. Torres Ortiz
Gilberto Reyes Suárez
Ignacio Del Valle Alvarado
Eris Torres Rivera
Mildred Manzanet Navarro
José M. Luna Nazario
Iris Sanabria Rivera
Ramón Colón Ortiz
Ismael Ortiz López
Gerónimo Colón Vega
Ismael Irizarry Alvarado

EN LA NEGATIVA

Emilio Nieves Torres
José L. Rivera Meléndez

ABSTENIDO

Roberto Burgos Torres

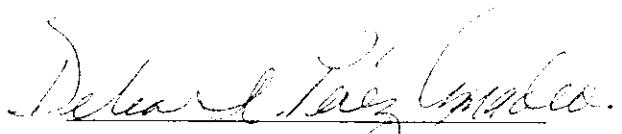
La Legisladora Municipal Eris Torres Rivera propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los Legisladores Municipales presentes.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión extraordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 7:00 p.m. del día 23 de noviembre de 2010, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$3,760,000 en "Bono de Obligación Especial de 2010" del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

Dicha sesión de la Legislatura Municipal fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico, y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo certificado a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Salinas, Puerto Rico, hoy día 24 de noviembre de 2010.



Delia I. Pérez Amadeo

Secretaria Legislatura Municipal
de Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

Y PARA QUE ASI CONSTE, se firma la presente hoy 24 de noviembre de 2010.

Delia I. Pérez Amadeo

Delia I. Pérez Amadeo
Secretaria Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

Melvin M. Torres Ortiz

Melvin M. Torres Ortiz
Presidente Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

APROBADO: 24 de noviembre de 2010.

Carlos J. Rodríguez Mateo
Alcalde del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE SALINAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149 • Salinas • Puerto Rico 00751

Tel. 787-824-3060, Ext. 235

Hon. Melvin M. Torres Ortiz
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Delia I. Pérez Amadeo, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de **Salinas**, Puerto Rico por la presente CERTIFICO:

Que la Legislatura Municipal de Salinas está constituida por catorce (14) Legisladores Municipales según dispone el artículo 4.001 del Capítulo IV de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

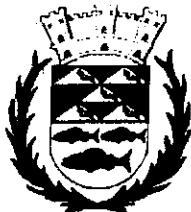
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 24 de noviembre de 2010.

Delia I. Pérez Amadeo

Secretaria

Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

Sello Oficial



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE SALINAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149 • Salinas • Puerto Rico 00751

Tel. 787-824-3060, Ext. 235

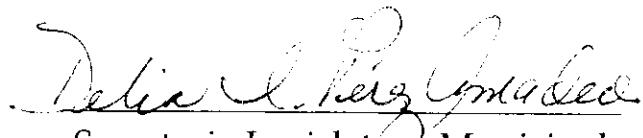
Hon. Melvin M. Torres Ortiz
Presidente

CERTIFICACIÓN
ACREDITATIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

Yo, Delia I. Pérez Amadeo, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de **Salinas**, Puerto Rico, por la presente certifico que:

1. Una vista pública fue celebrada a las **6:00 p.m del lunes 22 de noviembre de 2010**, en salón del Museo Profesora Gisella Ocasio Renta del Municipio de **Salinas** en relación con la aprobación de una **Ordenanza Autorizando la Emisión de \$3,76,000 en Bonos de Obligación Especial de 2010** del Municipio de Salinas, Puerto Rico.
2. El borrador de proyecto de ordenanza estuvo disponible para inspección pública en el lugar establecido por el aviso de vista pública desde la fecha de publicación del aviso hasta la fecha de la celebración de la Vista Pública, así como durante la misma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 24 de noviembre de 2010.


Delia I. Pérez Amadeo
Secretaria Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

SELLO OFICIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE SALINAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149 • Salinas • Puerto Rico 00751

Tel. 787-824-3060, Ext. 235

Hon. Melvin M. Torres Ortiz
Presidente

CERTIFICACION
DE PUBLICACION Y EXPOSICION AL PUBLICO

Yo, Delia I. Pérez Amadeo, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de **Salinas**, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que el aviso de la vista pública señalada para celebrarse el día **22 de noviembre de 2010**, en relación con la **Ordenanza Autorizando la Emisión de \$3,760,000 en Bonos de Obligación Especial de 2010** del Municipio de **Salinas**, Puerto Rico, fue publicado en el periódico **PRIMERA HORA** en la edición correspondiente del **jueves 11 de noviembre de 2010**, habiéndose expuesto en dos sitios públicos de la localidad 10 días antes de la celebración de dicha vista a saber:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA ALCALDIA
TABLÓN DE EDICTOS DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dada en Salinas, Puerto Rico, hoy 24 de noviembre de **2010**.

Secretaria Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

Sello Oficial



CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

HONORABLES:

1. Melvin Torres Ortiz
2. Eris Torres Rivera
3. Gerónimo Colón Vega
4. Gilberto Reyes Suárez
5. Ignacio del Valle Alvarado
6. Iris Sanabria Rivera
7. Ismael Irizarry Alvarado
8. Ismael Ortiz López
9. José M. Luna Nazario
10. Mildred Manzanet Navarro
11. Ramón Colón Ortiz
12. Roberto Burgos Torres
13. José L. Rivera Meléndez
14. Emilio Nieves Torres

EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 3.009(i) Y 3.010(f) DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DE PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CONVOCO A TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 PARA UNA SESION EXTRORDINARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL QUE SE CELEBRARA EN EL MUSEO PROF. GISELLA OCASIO RENTA, EL MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 7:00PM CON RELACION:

1. CONSIDERACION Y ADOPCION FINAL DE UNA ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$3,760,000 EN BONOS DE OBLIGACION ESPECIAL DE 2010.

Carlos J. Rodríguez Mateo, MD
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
PUERTO RICO

AVISO DE VISTA PÚBLICA

La Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se propone adoptar una ordenanza intitulada: "Ordenanza para autorizar la emisión de \$3,760,000 en Bonos de Obligación Especial de 2010 del Municipio de Salinas, Puerto Rico y proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos".

Una vista pública será celebrada el 22 de noviembre de 2010, a las 6:00 P.M. en salón del Museo Profesora Gisella Ocasio Renta del Municipio de Salinas, Puerto Rico, antes de la consideración de la ordenanza. En dicha vista pública cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

El propósito a ser financiado con el producto de la propuesta emisión y la cantidad que se propone asignar para cada propósito son los siguientes:

PROPOSITOS	CANTIDAD
A- Pago de deudas	
1- AAA	\$ 142,285.34
2- Departamento de Hacienda	1,120,682.58
3- Departamento del Trabajo	255,672.39
4- Administración Sistemas de retiro	1,872,012.41
5- IRS	156,976.53
6- Colegio Universitario De Justicia	
Criminal de PR	195,120.29
B- Gastos de financiamiento	<u>17,250.46</u>
Total	<u>\$3,760,000.00</u>

Una copia de la ordenanza se encuentra archivada en la oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

Por orden del Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico y por disposición del Artículo 8 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996".

Hon. Carlos L. Rodriguez Mateo
Alcalde, Municipio de Salinas
Salinas, Puerto Rico

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
PUERTO RICO
Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal**

AVISO DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN

La Ordenanza 16, Serie 2010-2011, intitulada: "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE UN BONO DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2010 POR \$3,760,000 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO" fue aprobada por la Legislatura Municipal el 23 de noviembre de 2010 y aprobada por el Alcalde el 24 de noviembre de 2010. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal Ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tal Ordenanza o de cualesquiera de sus disposiciones, incluyendo las disposiciones para el pago de tales Bonos ni la validez de los Bonos autorizados por tal Ordenanza podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribuna¹, excepto en una acción o procedimiento iniciado ante un tribunal con jurisdicción dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación este Aviso de Aprobación.

Por disposición del Artículo 13 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996".

Delia I. Pérez Amadeo
Secretaria Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE SALINAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149 • Salinas • Puerto Rico 00751

Tel. 787-824-3060, Ext. 235

Hon. Melvin M. Torres Ortiz
Presidente

CERTIFICACION GENERAL DEL SECRETARIA

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO. POR LA PRESENTE CERTIFICO:

1. QUE LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON CONVOCADOS PERSONALMENTE CON MAS DE **24 HRS** ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA SESIÓN.
2. QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS ORIGINALES ARCHIVADOS BAJO MI CUSTODIA Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA Y DECLARACION DE NOTIFICACION EXPEDIDAS PARA LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN SALÓN DEL MUSEO PROFESORA GISELLA OCASIO RENTA DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTE MUNICIPIO, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

SELLO OFICIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 235

DECLARACION DE NOTIFICACION

Nosotros, los infrascritos, miembros de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, por la presente declaramos individualmente haber sido notificados y haber recibido la convocatoria **hoy 18 de noviembre de 2010** para la reunión extraordinaria a celebrarse en Salón del museo Profesora Gisella Ocasio Renta el **23 de noviembre de 2010 a las 7:00 p.m.** para considerar y decidir lo pertinente sobre los asuntos relacionados en dicha convocatoria.

Declaramos además, que la convocatoria fue recibida por nosotros, con anticipación suficiente para qué pudiéramos asistir a la citada sesión teniendo, por lo tanto, perfecto conocimiento de los asuntos a considerarse y resolverse en esta ocasión.


MELVIN M. TORRES ORTIZ


GILBERTO REYES SUÁREZ


IRIS TORRES RIVERA


IGNACIO DEL VALLE ALVARADO

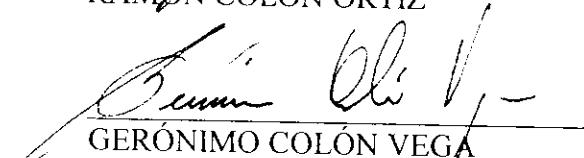

MILDRED MANZANET NAVARRO


JOSÉ M. LUNA NAZARIO


IRIS SANABRIA RIVERA

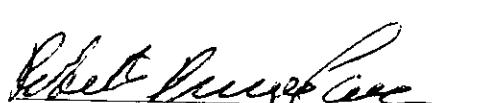

RAMÓN COLÓN ORTIZ

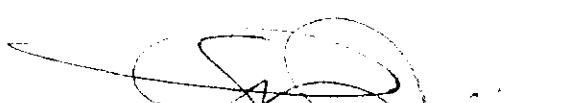

ISMAEL ORTIZ LÓPEZ


GERÓNIMO COLÓN VEGA


ISMAEL IRIZARRY ALVARADO


EMILIO NIEVES TORRES


ROBERTO BURGOS TORRES


JOSE L. RIVERA MELENDEZ

SELLO OFICIAL

BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

A: Delia I. Pérez Amadeo
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Salinas
Fax Number: (787)787-824-7582

DE: Yolanda Calderin
Dept. de Financiamiento Municipal
Número de Teléfono: (787)722-2525 Ext. 5978
Número de páginas incluidas:

COMENTARIOS: ADJUNTO ENCONTRARAS LAS CERTIFICACIONES DE LAS DEUDAS A PAGAR CON EL FINANCIAMIENTO

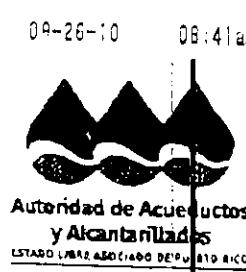
Municipio de Salinas
Desglose de pagos pendientes a pagarse con préstamo de IVU

Descripción	Cantidad
Deudas estatutarias:	
AAA	142,285.34
Departamento de Hacienda	1,120,682.58
Departamento del Trabajo	255,672.39
Sistema de Retiro	1,872,012.41
IRS	156,976.53
Colegio Universitario Justicia Criminal	195,120.29
	3,742,749.54

08-26-10 08:41am From: Servicio Cliente

+7877647708

T-036 P.002/002 F-368



Ave. Barbosa # 804
 Hato Rey, PR 00917-4310
 PO Box 7066, San Juan, PR 00916-7066
 Tel. (787) 620-2277 / Ext. 2036 / 2017
 Fax. (787) 764-7708
PROYECTOS ESPECIALES Y GOBIERNO

25 de agosto de 2010

Sr. José Romero Torres
 Director de Finanzas
 Municipio de Salinas
 PO BOX 1149
 Salinas PR 00751

Estimado señor Alcalde:

Conforme a su solicitud, certificamos que el municipio de Salinas le adeuda a la Autoridad \$142,285.34 por los servicios de agua y alcantarillado sanitario suministrados al 31 de julio de 2010.

Relacionamos el balance de acuerdo a los siguientes controles.

CONTROL	BALANCE A 07/31/2010
20078597	\$142,285.34
TOTAL	\$142,285.34

Agradecemos la oportunidad de servirles.

Cordialmente,

Laura E. Sotomayor López
 Asesora Técnica, Int.
 Proyectos Especiales y Gobierno

TEL 620-2277 EXT 2017, 2036 FAX 764-7708

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
AREA DE RENTAS INTERNAS

FECHA: 26-08-2010
HORA : 10:24
YAC6385

CERTIFICACION DE DEUDA

NUM. CUENTA: 001 660-43-5311/000 MUNICIPIO DE SALINAS

PO BOX 1149
SALINAS PR 00751-1149

*COMPUTOS HASTA: 26-08-2010

TIP	PERIODO	NUM	MULTAS/	RECARGOS	TOTAL		
CON	CONT.	TAS	PRINCIPAL	PENALID.	INTERESES		
001	300	10/2004 01	58834.77	23445.56	18138.47	5883.48	106302.28
002	300	01/2005 01	55917.06	26129.29	30731.22	5591.71	118369.28
003	300	04/2005 01	48285.24	24159.77	25346.00	4828.52	102619.53
004	300	07/2005 01	53406.03	12817.45	26691.68	5340.60	98255.76
005	300	10/2005 01	66647.31	19827.72	31574.83	6664.73	124714.59
006	300	01/2006 01	56634.55	25936.57	25216.00	5643.46	113230.58
007	300	04/2006 01	55914.21	22306.54	23764.76	5591.42	107576.93
008	300	07/2006 01	55670.11	13360.84	21976.97	5567.01	96574.93
009	300	10/2006 01	68280.76	20301.42	25129.35	6828.08	120539.61
010	300	01/2007 01	46841.05	14083.90	16138.23	4684.11	81747.29
011	300	04/2007 01	48871.82	11729.24	16161.78	4887.18	81650.02
012	300	07/2007 01	54674.00	4356.84	16375.97	5467.40	80874.21
013	300	10/2007 01	69641.56	27660.20	19079.03	6964.16	123344.95
014	300	01/2008 01	59429.85	11882.15	14658.28	5942.99	91913.27
015	300	04/2008 01	7020.76	1232.52	1188.72	0.00	9442.00
016	300	07/2008 01	65743.64	15778.47	13093.48	6574.36	101189.95
017	300	01/2009 01	59220.22	15358.90	8699.04	5922.02	89200.26
018	300	04/2009 01	56712.19	13610.93	7063.65	5671.22	83057.99
019	300	07/2009 01	59047.25	17422.96	5858.08	5904.73	88233.02
020	300	10/2009 01	73717.55	25034.69	5430.16	7371.76	111554.16
021	400	01/1995 01	0.00	0.00	526.23	0.00	526.23

TOTALES: 1120309.93 346436.04 352861.93 111328.94 1930916.84

GRAN TOTAL: 1120309.93 346436.04 352841.93 111328.91 1930016.81

** ESTE GRAN TOTAL NO INCLUYE DEUDAS DE PLANILLAS DEL IVU NI CONTRIBUCION ESPECIAL **

BALANCE PENDIENTE: CONTRIBUCION ESPECIAL PROPIEDAD INMUEBLE \$372.65.

ADVERTENCIA:
FAVOR DE REVISAR ESTE DOCUMENTO EN DETALLE. SI USTED NO ESTA DE ACUERDO CON ALGUNA DE LA INFORMACION AQUI PROVISTA DEBERA PRESENTAR SU RECLAMACION JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA MISMA A LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN LA HOJA ANTES.

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SIN LA FIRMA AUTORIZADA Y EL SELLO OFICIAL EN ORIGINAL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

SECRETARIO AUXILIAR DE RENTAS INTERNAS FECHA SELLO OFICIAL
SU REPRESENTANTE AUTORIZADO 26-AGO-1968

12120 372-
Dense Formicidae 372-
Cen. sparsa

110

Digitized by srujanika@gmail.com



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
 NEGOCIADO DE SEGURIDAD DE EMPLEO
 OFICINA DE CONTRIBUCIONES
 UNIDAD DE SISTEMA DE EXPERIENCIA
 TELS: (787) 754-5818 EXT. 3541

CERTIFICACION PLAN DE PAGO

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

*CERTIFICAMOS QUE:
 MUNICIPIO DE SALINAS*

PATRONO: 0701630009 Y EIN: 660435311

APARECE REGISTRADO DESDE: 01 DE ENERO DE 1978

*ADEUDA \$255,672.39
 HASTA EL TRIMESTRE TERMINADO EL
 30 DE JUNIO DE 2010 AL PROGRAMA DE
 SEGURO POR DESEMPLEO, SUJETO A AJUSTES.*

*PATRONO EXENTO AL PROGRAMA DE
 SEGURO POR INCAPACIDAD.*

NOTA: PATRONO EN PLAN DE PAGO HASTA EL TRIM 09-4.



PUERTO RICO HOY, 23 de Agosto de 2010.

*MORAINA COLON GUERRERO
 AUXILIAR FISCAL II
 CONTRIBUCIONES*

Edificio Prudencio Rivera Martinez- 505 Avenida Muñoz Rivera Hato Rey, Puerto Rico 00918



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

17 de agosto de 2010

Sr. Carlos J. Rodriguez Mateo
 Alcalde
 Municipio de Salinas
 P O Box 1149
 Salinas, PR 00751

Estimado señor Rodríguez.

Nuestros registros indican que al 17 de agosto de 2010, el Municipio de Salinas tiene una deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro por la cantidad de \$1,872,012.41.

El detalle se desglosa a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Período</u>	<u>Cantidad</u>
Aportación Patronal	feb. a dic. 09 y mayo a julio 10	\$ 176,587.55
Aportación Individual	feb. a dic. 09 y mayo a julio 10	150,553.64
Aportación Patronal Reforma 2000	feb. a dic. 09 y mayo a julio 10	316,052.46
Aportación Individual Reforma 2000	feb. a dic. 09 y mayo a julio 10	281,972.68
Préstamos	feb. a dic. 09 y mayo a julio 10	325,544.71
Insuficiencia de Aportaciones	al 31 de enero de 2010	688.47
Intereses	al 31 de julio de 2010	135,676.61
Subtotal		\$1,387,076.12

Leyes Especiales, Bonos y Costo Cola del 2002-2010

Leyes Especiales	2003-2007	\$ 24,069.78
Bonos	2003-2007	65,600.00
Costo Cola	2007-2008	21,717.18
Leyes Especiales	2007-2008	62,512.44
Bonos	2007-2008	24,900.00
Costo Cola	2008-2009	24,271.03
Leyes Especiales	2008-2009	48,748.86
Bonos	2008-2009	25,100.00
Costo Cola	2009-2010	18,909.01
Leyes Especiales	2009-2010	69,181.89
Bonos	2009-2010	29,400.00
Intereses Costo Cola y Leyes Especiales	junio 2010	70,526.10
Subtotal		484,936.29
Total		\$1,872,012.41

El balance presentado representa un estimado basado en la última nómina recibida, por lo que está sujeto a ajustes.

Cordialmente,

Cecile Tirado Soto

Cecile Tirado Soto

Contralor



DEPARTMENT OF THE TREASURY
 INTERNAL REVENUE SERVICE
 LA RAMBLA TOWER BUILDING
 606 AVE TITO CASTRO STE 401
 PONCE, PR 00716

SMALL BUSINESS/SELF-EMPLOYED DIVISION

Date:
 August 26, 2010

MUNICIPIO DE SALINAS
OFICINA DE FINANZAS
PO BOX 1149
SALINAS, PR 00751
ATTN: Mr José A Romero Torres

RE: EIN: 66-0435311

We received your inquiry about the amount due on your account as of August 31, 2010.

Based on our records, there is a balance due on this account of \$156,976.53 as follows:

Form Number	Tax Period	Unpaid Amount from Prior Notices	Additional Penalty	Additional Interest	Amount You Owe
941PR	03/31/2010	\$ 14,889.39	\$0.00	\$ 139.33	\$ 15,028.72
941PR	06/30/2010	141,947.81	0.00	0.00	141,947.81
TOTAL					\$156,976.53

In addition, the system does not show Federal Tax Deposits for the 941PR, quarter ending 09/30/2010.

It is very important that you file all tax returns and pay any amounts you owe on time.

If you have any questions please call us at 1-800-829-1040 (individuals) or 1-800-829-4933 (businesses). For non-case-related questions, you can also check on our website at www.irs.gov.

Sincerely,

Waleska Nazario
 Revenue Officer
 Employee ID#: 1000314503

MUI PIO DE SALINAS EMERGENCIAS MED S
INFORME AÑO FISCAL JULIO 2008 A JUNIO 2009

PLAN	fact enviadas	cant facturada	pagos recibidos	PLAN	fact enviadas	cant facturada	pagos recibidos	PLAN	fact enviadas	cant facturada	pagos recibidos				
JULIO 2008															
ACAA	7	688.00	93.00	ACAA	14	1,424.00	740.28	HUMANA	41	3,180.00	1,906.50				
COSVI	9	768.00	1,342.92	COSVI	8	508.00	412.92	ACAA			223.2				
AME HEALTH MC	6	2,097.37		AME HEALTH MC			3,418.55	COSVI	10	808	55.00				
HGOLD			2,287.75	HGOLD	1	251.49		HGOLD	5	1,270.29					
HUMANA	30	2,200.00	2,313.84	HUMANA	32	2,096.00	753.30	MC SELECTO			2761.37				
TRICARE			305.37	MEDICARE	19	5,137.83		MCS CLASSICARE			343.19				
MAFRE			150.00	MAFRE	1	251.49	150.00	MMM	23	7,073.21					
MC SELECTO	1	384.64		MCS CLASSICARE	1	341.37		PMC	1	405.57					
MCS CLASSICARE	2	558.98		PMC	2	660.16		#### #VALUE! 5,322.26							
MMM	17	5,373.28	1,519.95	MC SELECTO			527.58	DICIEMBRE 2008							
SSS	1	299.49		MCS PRIVADO			175.00	AMPR	5	1,906.98	80.00				
SSS REF			76.00	MMM	20	6,477.18		AME H MC	11	4094.23					
	73	12,369.76	8,088.83		78	17,147.52	6,177.63	CA	1	592.86					
OCTUBRE 2008															
HUMANA	28	2,050.00	2,830.00	ACAA	18	1,548.00		COSVI PRIVADO	1	251.49					
ACAA			1,584.00	AME H MC			1,166.18	CR	18	1,548.00	595.20				
AME MC	3	908.55	750.35	CA			100.00	FIRST MEDICAL			0.56				
AMPR PRIV	1	405.57		CHAMPUS	9	2,263.41		HGOLD	4	1,160.04					
CA INTER	2	1,152.51		CR	8	700.00	305.04	HUMANA	8	526.00	1,156.00				
CA PRIVADO	2	682.74		HGOLD	2	502.98		MAFRE MC	1	657.06					
CHAMPUS	1	341.37		HUMANA	27	1,910.00	1,458.00	MC SELECTO	2	623.36					
COSVI	10	780.00	412.92		MAFRE MC	1	251.49	75.00	MCS CLASSICARE	2	592.85				
				MC OPTIMO	1	238.72		MMM	18	5,603.17					
MAFRE	1	251.49		MC SELECTO			222.01	PAM	1	341.37					
MC OPTIMO	1	238.72		MCS	2	592.86		PMC MC	3	1,527.09					
MC SELECTO	1	238.72		MCS CLASSICARE	1	341.37		SSS	3	924.23					
MCS CLASSICARE	2	657.06		MMM	16	5,287.48					20,348.73 1,831.76				
METRO PLUS	1	341.37		PMC MC	3	154.47	373.50	MARZO 2009							
MMM	12	4,029.81		TRIPLE C	1	76.00		Adm Juveniles	1	365.04					
PMC	4	1,005.96			72	9,103.30	3,699.73	AME H MC	7	2,508.12	1,578.42				
SSS PRIVADO	4	1,429.68		FEbrero 2009											
	15,357.90	5,577.27		ACAA	24	2,676.00	1,544.64	COSVI MC			215.09				
ENERO 2009				AME H MC	4	1243.48	3,186.48	CR	6	492.00	1,116.32				
ACAA	12	1,124.00		AMPR (PROSAM)	1	216.00	406.09	GHI			98.00				
AME H MC	2	502.98		CR	11	872.00	720.00	HGOLD	2	954.09	520.35				
AMPR (PROSAM)	1	433.74		FIRST MEDICAL	1	251.49		HUMANA	11	1,318.00	2,304.00				
CA	1	268.86		HGOLD			365.04	Ind. Health	1	368.86					
COSVI MC	1	268.86		HUMANA	21	1,764.00	1,094.00	MAPFRE			851.28				
CR	16	1,552.00		MAPFRE	1	119		MC			3,415.57				
FIRST MEDICAL				MC	5	1,970.58	9,160.00	MC OPTIMO	1	238.72					
HGOLD	3	1,067.64		MC OPTIMO	1	238.72		MC SELECTO			85.12				
HUMANA	32	2,246.00		MC SELECTO	3	916.54		MCS CLASSICARE			1,202.93				
MC	16	6,094.30		MCS CLASSICARE	2	702.60		MCS PRIVADO	1	150.00					
MCS CLASSICARE	2	1,067.64	544.37	MMM	10	3,653.58	4,700.61	MMM	5	1,344.30	8,027.69				
MCS PRIVADO	1	178		otros			40.47	Option Health	1	433.74					
MMM	26	9,065.94		PMC MC	1	416.37	467.70	PMC MC	1	268.86					
PMC MC	1	251.49	869.59	PROSAM PLUS	1	702.6		Preferred Health Pri	1	416.37					
PMC PRIVA	1	268.86		SSS	6	1,170.86		SSS	4	676.00					
SSS				TRICARE			149.60	TRICARE			582.84				
TRICARE	1	365.04													
otros															
PANAMERICAN															
	24,755.35	10,559.82													
	16,913.82	21,834.63													

8-11-10

MUNICIPIO DE SALINAS EMERGENCIAS MEDICAS
INFORME AÑO FISCAL JULIO 2008 A JUNIO 2009

13,338.98 4,679 44

Recibido para el Año Fiscal	
2004-2005	34,180.87
2005-2006	78,268.95
2006-2007	162,362.37
2007-2008	149,065.26
2008-2009	108,320.52
	532,197.97

532,197.97

11,049.00 12,724.83

Preparado por: Betsy Ortiz Castro

Actualizado 1 de julio de 2009

PAGOS ENTREGADOS TARDE

ML 'PIO DE SALINAS EMERGENCIAS ME'
INF RME AÑO FISCAL JULIO 2009 A JUNIO AS
10

PLAN	fact envia das	cant facturada	pagos recibidos
JULIO 2009			
AME HEALTH MC	1	592.86	433.74
HGOLD			433.74
HUMANA			470.00
MMM	1	257.91	19,198.35
PMC	1	592.86	

#VALUE! 20,535.83

PLAN	fact envia das	cant facturada	pagos recibidos
NOVIEMBRE 2009			
ACAA			472.44
AME H MC	2	537.72	
COSVI			148.00
INST JUVENILES			365.04
MMM			1,268.51

2,253.99

AGOSTO 2009

ACAA			1,558.68
COSVI	6	416.00	1,214.28
AME HEALTH MC	1	268.86	1,075.44
HGOLD	1	268.86	433.73
HUMANA	15	1,148.00	904.00
MEDICARE OPTIMO	1	268.86	
MCS	3	418.86	
PAN AMERICAN	1	359.02	
MCS CLASSICARE	1	365.04	
SSS			745.19
MCS PRIVADO			75.00
MMM	1	365.04	2,095.28
PMC			83.59
MAPFRE			436.75

3,878.54 8,621.94

DICIEMBRE 2009			
AME H. MC	2	634.26	
COSVI			319.92
HR			274.00
MMM	3	1,439.55	
HGOLD	1	268.86	
		2,342.67	593.92

ENERO 2010			
AME H. MC			633.90
COSVI			
HR			78.00
MMM			3,673.16
HGOLD			- 4,385.06

FEBRERO 2010			
ACAA			1,372.00
			1,372.00

SEPTIEMBRE 2009			
HUMANA	8	532.00	688.00
ACAA	8	640.00	
COSVI	6	502.00	282.72
HGOLD	1	268.86	
SSS PRIVADO	1	150.00	
MCS CLASSICARE	2	633.90	365.04
MMM	10	4,511.94	
AME MC	3	902.76	312.72
MEDICARE	1	275.73	1,338.96
PROSAM	1	268.86	
MCS PRIVADO			60.00
PAN AMERICAN			100.00
	41	8,686.05	3,147.44

OCTUBRE 2009			
ACAA	13	1,372.00	
AME MC			366.03
AMPR			74.40
COSVI			239.94
HUMANA			256.00
MCS CLASSICARE			633.90
MMM			
SSS PRIVADO			
	13	1,372.00	1,570.27

Recibido para el Año Fiscal	
2004-2005	34,180.87
2005-2006	78,268.95
2006-2007	162,362.37
2007-2008	149,065.26
2008-2009	108,320.52
2009-2010	42,480.45
	574,678.42

Preparado por: Betsy Ortiz Castro
Actualizado 1 de marzo 2010